



SQM: “Tianqi pretende que la sociedad cuyos intereses dice querer proteger sea condenada”

■ La firma asiática rechazó la inclusión de la minera no metálica en el proceso contra la CMF.

POR VALERIA IBARRA

La minera no metálica SQM reaccionó ante la petición de Tianqi de excluirla en el proceso contencioso que lleva en la Corte de Apelaciones de Santiago contra la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), todo por la decisión de esta última entidad de aprobar que sea el directorio y no una junta de accionistas quien decida sobre el acuerdo con Codelco para explotar el

acuerdo con la corporación del cobre se traspasan a ésta. Tal asociación se suscribió el 31 de mayo pasado e implica que la filial SQM Salar se fusione con Minera Tarar de Codelco.

A raíz de la negativa de la CMF, la asiática interpuso un recurso contencioso administrativo ante la Corte de Apelaciones de Santiago. En la causa se hizo parte SQM, pero Tianqi pidió el pasado 20 de agosto al tribunal que se le impida a dicha empresa



litio en el Salar de Atacama hasta el año 2060.

En un escrito ante el tribunal capitalino, SQM señaló que la asiática “pretende, entonces, que la sociedad cuyos intereses dice querer proteger sea condenada sin ser escuchada”.

Tianqi, que posee el 22,16% de la propiedad de la compañía minera a través de Inversiones TLC, solicitó en dos oportunidades a la CMF, sin éxito, que fuera una asamblea de socios la que se pronunciara sobre la asociación con la estatal Codelco, argumentando que tal operación implica la enajenación de un activo estratégico –el negocio del litio– y además considera desprenderse de propiedad valiosa, como son las concesiones mineras en el Salar de Maricunga, que bajo el

participar en el proceso.

La firma china basó su solicitud en que, según la ley 21.000 y varios precedentes, se ha discutido la inadmisibilidad de terceros en este tipo de procedimientos.

Ante ello, el pasado 27 de agosto, SQM –representado por el abogado Nicolás Luco, de Claro & Cía– presentó un escrito para defender la presencia de la minera en la causa, indicando que “Tianqi pretende vulnerar el principio básico del debido proceso y derecho a defensa”.

“No admitir la comparecencia de esta parte atenta contra el derecho de SQM a la defensa, a la bilateralidad de la audiencia, a la igualdad de armas y especialmente a su derecho a ser escuchado”, expresó el representante de la minera no metálica.